



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIV

Miércoles, 21 de enero de 1970.—Número 9

Página 65

ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Resolución por la que se autoriza a don Angel Artolachipi Arco, don Antonio Ramos Baranda, hermanos Sernas Aguariste y don José Ramón Villanueva Ibarrola la concesión de 0,07 l/seg. de agua, a captar del manantial "Baho de Hormazas", que emergen en términos de La Altura, Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos (Santander), con destino a abastecimiento de aguas

Con esta fecha se ha dictado por el comisario jefe de aguas que suscribe la resolución siguiente:

"Examinado el expediente relativo a la concesión arriba indicada.

Resultando que se dio a la instancia la tramitación prevenida por el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 y por la Instrucción de 14 de junio de 1883, estableciéndose, en consecuencia, un plazo de treinta días para la presentación de proyectos en competencia, sin que en dicho tiempo se recibiese más que el de los concesionarios; que petición y proyecto de los solicitantes fueron sometidos a información pública por otro plazo igual de treinta días, mediante las publicaciones correspondientes, no formulándose tampoco, como consecuencia de este trámite, reclamación alguna en contra de la pretensión deducida por don Angel Artolachipi y otros;

Resultando que en el acta levantada con motivo de la confrontación del proyecto se hace constar que los datos en él contenidos coinciden sensiblemente con el terreno;

Resultando que el ingeniero encargado ha informado favorablemente el proyecto de referencia, formulando únicamente algunas objeciones al volumen del caudal solicitado —que era, en principio, de 0,25 l/seg.— justificado por los peticionarios de la mane-

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Norte de España	65
Dirección Facultativa del Puerto de Santander	67

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	67
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	68
Magistratura de Trabajo de Santander	68

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	69
-------------------------------	----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Voto, Comillas, Los Corrales de Buelna y Limpias	71
---	----

ra siguiente, según el ingeniero actuario recoge en su informe: "Se fija en el proyecto una dotación de 200 l/h. para los 21 habitantes; 80 l/día por cabeza de ganado mayor en número de 30 a 15 l/día para cada una de 30 cabezas de ganado menor. Se obtiene así un volumen diario de 7.050 litros; y a base de suponer que en una hora se consume el 12,5 por 100 del gasto diario, resulta un caudal de 881 l/hora, que equivalen a unos 0,25 l/seg., que es el caudal que se solicita".

El ingeniero informante estima excesivo el caudal así calculado y entiende que para los habitantes del núcleo de que se trata parece suficiente una dotación de 150 l/h-día, aún contando con el servicio domiciliario, pues no debe de perderse de vista que evalúan aparte las necesidades del ganado. Con

ello, el volumen diario necesario para el conjunto sería: $7.050 - 21 \times 50 = 6.000$ litros, o sea, aproximadamente, 0,07 l/seg. Por lo demás, no encontramos justificado el que se triplique el caudal a conceder, por el mero hecho de que estimen el consumo máximo horario en el triple del medio. Pudiendo salvar este inconveniente con un pequeño depósito que regule diariamente el caudal captado, como es usual. Por todo ello, juzgamos que deben concederse los 0,07 l/seg. que hemos deducido, permitiendo al tiempo que se intercale en la conducción un depósito de regulación;

Vistos la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, la Instrucción de 14 de junio de 1883, el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces de 14 de noviembre de 1958, la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 14 de junio de 1964, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley de 20 de mayo de 1932, el Decreto de 29 de noviembre de 1932 y la Orden del siguiente día, los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959 y demás disposiciones aplicables, así como los informes citados;

Considerando que se ha dado al expediente la tramitación reglamentaria; que durante el plazo de información pública no se ha presentado reclamación alguna en contra de la pretensión de los concesionarios; que éstos han aceptado las condiciones que de acuerdo con el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 le fueron señaladas, a excepción de don Ignacio Ulanga Uría, quien no pudo hacerlo por haber fallecido recientemente, según manifestación expresa de los demás solicitantes, por lo que, naturalmente, la concesión ha de hacerse únicamente a nombre de los actuarios comparecientes;

Considerando que, de acuerdo con lo informado por el ingeniero actuario, para las necesidades de abastecimiento expresadas en el proyecto que sirvió

de base al presente expediente, son suficientes 0,07 litros de agua por segundo, sin perjuicio de que los concesionarios puedan instalar el depósito de regulación indicado por dicho ingeniero para salvar los inconvenientes que, en otro caso, pudieran presentarse en los momentos de máximo consumo;

Considerando que, según los análisis efectuados por el Instituto Provincial de Sanidad de Vizcaya, las aguas que se pretende aprovechar son química y bacteriológicamente buenas;

Considerando que por tratarse de un aprovechamiento inferior a veinte litros de agua por segundo destinado a abastecimiento de aguas, su otorgamiento es, a tenor de lo dispuesto por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959, competencia de la Comisaría de Aguas del Norte de España,

Esta Comisaría de Aguas, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas y de acuerdo con los informes emitidos en el expediente, ha resuelto autorizar a don Angel Artolachipi y otros para aprovechar 0,07 l/seg. de agua, a captar del manantial "Baho de Hormazas", que emerge en términos de La Altura, Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos (Santander), con destino a abastecimiento de aguas, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en Bilbao en diciembre de 1967 por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Alfredo Bizcarrondo, cuyo presupuesto es de pesetas 149.072,26, en cuanto no resulte modificado por las presentes condiciones.

2.^a Las obras darán comienzo en el plazo de tres meses y quedarán terminadas en el de doce meses, contados ambos a partir de la fecha de la concesión.

3.^a El caudal máximo que se concede es de 0,07 litros de agua por segundo.

4.^a Los concesionarios podrán intercalar un depósito en la conducción para la regulación del caudal que se autoriza a captar.

5.^a La inspección y vigilancia de las obras se ejercerá por la Comisaría de Aguas del Norte de España, a quien deberán los concesionarios dar cuenta del comienzo de las mismas.

Una vez terminadas las obras, y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento final, levantándose acta en la que se hará constar el cumplimiento de estas con-

diciones, y, expresamente, el nombre de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados en la construcción, no pudiendo comenzarse la explotación del aprovechamiento hasta que dicha acta sea aprobada por la Comisaría de Aguas del Norte de España.

6.^a Por los conceptos de inspección y vigilancia de las obras, por su reconocimiento final y por la inspección y vigilancia de la adecuada conservación del aprovechamiento, una vez éste en explotación, los concesionarios deberán hacer efectivas las tasas parafiscales que les sean notificadas por esta Comisaría de Aguas, en la forma y cuantía señalada en el Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, o en las disposiciones que se hallen vigentes en el momento de la notificación.

7.^a La presente concesión se otorga por un plazo de noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y quedando los concesionarios sometidos a las disposiciones dictadas o que se dicten sobre la materia.

8.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público que sean necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales, deberán ser acordadas mediante el procedimiento reglamentario, por la autoridad competente.

9.^a El depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras a realizar en terrenos de dominio público, quedará como garantía que afiance el cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto a los concesionarios una vez aprobada el acta de reconocimiento final.

10.^a Los concesionarios quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia social y laboral y de aquellas otras que tengan por objeto la protección de la economía nacional.

11.^a Los concesionarios quedan obligados a conservar las obras en buen estado, evitando innecesarias pérdidas de agua por fugas, filtraciones o cualquier otra causa.

12.^a El caudal de agua concedido se entiende máximo, sin que la Administración sea responsable de su efectividad, cualquiera que sea la causa que motive la disminución.

13.^a La Administración se reserva el derecho a detraer del aprovechamiento los volúmenes de agua que considere necesarios para las obras públicas de su cargo, cuidando de no perjudicar las obras o instalaciones.

14.^a La Administración se reserva

el derecho a imponer, a costa de los concesionarios, el establecimiento de un módulo que limite el caudal derivado al concedido.

15.^a Queda prohibido el vertido a los cauces públicos, su riberas o márgenes de escombros u otros materiales, siendo responsables los concesionarios de cuantos daños puedan producirse por este motivo al dominio público, a terceros o a los aprovechamientos inferiores, quedando obligados a llevar a cabo los trabajos que la Administración les ordene para la extracción de los escombros vertidos al cauce durante las obras.

16.^a No podrá efectuarse ninguna clase de obra en el aprovechamiento sin dar cuenta a la Comisaría de Aguas del Norte de España, quien la autorizará, previas las comprobaciones que estime necesarias, si procede, ni dedicarse el caudal de agua a fin distinto de aquel para el que fue concedido.

17.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las Leyes, declarándose la caducidad por el procedimiento establecido en la Ley General y Reglamento de Obras Públicas.

La presente concesión deberá ser presentada dentro de los treinta días siguientes al de su recibimiento en las oficinas liquidadoras correspondientes para que por las mismas se proceda a su calificación como sujeta o exenta al impuesto general sobre transmisión de bienes y actos jurídicos documentados."

Derechos de inserción e impuestos:
1.818 pesetas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

INFORMACION PUBLICA

Salto del Nansa, S. A., y en su nombre y representación don Santiago Corral Pérez, solicita autorización para ejecutar unas defensas en la margen izquierda del río Saja, en términos de Riente, Ayuntamiento del mismo nombre (Santander), con destino a la defensa de dos columnas del tendido de una línea de transporte de energía eléctrica.

Se proyecta ejecutar tres grupos de defensa situados, aproximadamente, un kilómetro aguas arriba de Riente.

El primer grupo se situará unos 160 metros aguas arriba del cruce de la línea eléctrica y estará formado por un conjunto de cuatro espigones de gaviones metálicos.

El segundo y tercer grupos estarán situados inmediatamente aguas arriba y abajo, respectivamente, del cruce de la línea y constituyen sendos malecones de unos 40 y 20 metros, cada uno de ellos, y estarán formados también de gaviones metálicos.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Ruento o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, número 8, 1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 18 de noviembre de 1969.—
El comisario jefe, A. Dañobeitia Olondris.

133

Derechos de inserción e impuestos:
296 pesetas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

INFORMACION PUBLICA

"De las Cuevas Hermanos, S. L.", y en su nombre y representación don Justo de las Cuevas González, como director gerente de la misma, solicita autorización para ejecutar un muro en la margen izquierda del río Besaya, en términos de Arenas de Iguña, Ayuntamiento del mismo nombre (Santander), con destino a la defensa de una finca de su propiedad.

Se proyecta un muro de unos 60 metros de longitud y unos 4 metros de altura. Dicho muro estará compuesto por cuatro hileras de gaviones metálicos de 2 por 1 por 1 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Arenas de Iguña o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, número 8, 1.º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 15 de diciembre de 1969.—

El comisario jefe, A. Dañobeitia Olondris.

132

Derechos de inserción e impuestos:
228 pesetas.

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

CONCESIONES

La "Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.", (CAMPESA), solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la concesión administrativa para ampliar el tancaje de la Estación de Servicio que tiene instalada en la zona de servicio de la Dársena de Molnedo, al Noroeste de las escalerillas de acceso al muelle Norte de dicho Dársena.

La ampliación de tancaje que se solicita se refiere a la instalación de un tanque metálico para gasolina de 20.000 litros de capacidad, que se colocará en el subsuelo de la expresada zona, al Oeste del que actualmente tiene instalado la Compañía solicitante.

Lo que, a los fines que se expresan, y de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar cuantos crean tener que oponerse a la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en este Servicio para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 13 de enero de 1970.—
El ingeniero director, Jesús González García.

135

Derechos de inserción e impuestos:
272 pesetas.

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

CONCESIONES

Don José Luis Rodríguez-Parets Gómez, con domicilio en Santander, calle Alta, número 55, 1.º B, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la oportuna concesión administrativa para ocupar la pequeña plataforma existente entre los dos

martillos de atraque de petroleros en el muelle Oeste de la Dársena de Maliaño, con destino a la instalación de un vivero de crustáceos.

El terreno que se pretende ocupar es de forma rectangular, de dimensiones 9 metros por 5,75 metros, con una superficie de 51,75 metros cuadrados.

Lo que, a los fines que se expresan, y de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar cuantos crean tener que oponerse a la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en este Servicio para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 13 de enero de 1970.—
El ingeniero director, Jesús González García.

136

Derechos de inserción e impuestos:
247 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de instrucción del Juzgado número dos de Santander.

Hago saber: Que el día siete de febrero próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el Comarcal de Baracaldo, tercera, pública y judicial subasta de los efectos que se dirán, embargados al penado Ricardo Cabezas Salmón, vecino de Baracaldo, calle Economía, 7, en poder del cual se encuentran, en causa de este Juzgado número 151-963.

Efectos que se subastan

Una esmeriladora de la casa Azlor, adosada al piso.

Un taladro eléctrico marca Casasoli.

Un grupo soldador marca Casasoli o Leguri.

Un torno de banco "Arno-h".

Todo lo cual ha sido tasado pericialmente en la suma de quince mil pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del valor de la tasación.

Que por salir a tercera subasta lo es sin sujeción a tipo.

Dado en Santander a doce de enero de mil novecientos setenta.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 235 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de instrucción del Juzgado número dos de Santander,

Por el presente, hago saber: Que el día treinta y uno del mes actual, a las doce horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado primera, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado al penado José García Pelayo, a las resultas de las diligencias seguidas al mismo en este Juzgado con el número 250-967.

Vehículo que se subasta

Una motocicleta marca Lambretta, matrícula S.-29.812, muy usada, depositada en locales de la policía municipal de esta ciudad y tasada pericialmente en la suma de dos mil quinientas pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Santander a nueve de enero de mil novecientos setenta.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 210 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE SANTANDER**

EDICTO

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia e instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil subsidiaria segui-

da contra los esposos don Manuel Higuera Cañizo y doña Adelaida Rucabado Blanco, en la que se les exigía una responsabilidad civil subsidiaria de veinticinco mil pesetas. Se sacan a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una furgoneta marca Citroen, matrícula S.-27.727.

Lo relacionado se encuentra depositado en poder de don Manuel Higuera Cañizo, con domicilio en Liérganes.

Todo ello justipreciado en la suma de veinticinco mil pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como de la propiedad de los esposos don Manuel Higuera Cañizo y doña Adelaida Rucabado Blanco, debiendo celebrarse el remate el día doce de febrero próximo, y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado; lo que se hará saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, deducido un veinticinco por ciento, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, deducido dicho veinticinco por ciento, conforme a lo prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a quince de enero de mil novecientos setenta.—El juez, Rafael Losada Fernández.—Otra firma ilegible.

Derechos de inserción e impuestos: 309 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE SANTANDER**

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor Cuevas Oceja, en nombre y representación de S. A. T. E., contra los bienes propiedad de don Avelino Sainz Sainz, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez, por término de ocho días, los bienes siguientes:

Un camión marca "Barreiros", matrícula S.-36.910, valorado pericialmente en la suma de doscientas veinticinco mil pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, sita en el Palacio de Justicia,

el día dos de febrero próximo venidero, a sus once horas, previniendo a los licitadores:

1.º Que el tipo de licitación o remate será el de la valoración pericial, rebajada en un veinticinco por ciento, o sea, por la suma de ciento setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento del tipo de licitación.

3.º Que el camión embargado se halla en poder del ejecutado, con domicilio en el barrio La Aldea, de Los Corrales de Buelna, para que sea examinado por quienes les interese.

Dado en Santander a quince de enero de mil novecientos setenta.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 290 pesetas.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE SANTANDER**

EDICTO DE SUBASTA

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen procedimientos de ejecución con el número 122/68, contra la empresa Raúl Boix Monrio, habiéndose dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad de la apremiada que a continuación se expresan:

Un torno de vidrio, con todos sus utensilios necesarios para la fabricación de botellas, porrónes y vasos, valorado en treinta y cinco mil pesetas (35.000).

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, Castellar, número 5, el próximo día siete de febrero, y a las trece horas, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la mesa de la Magistratura el diez por ciento de la valoración, adjudicándose los bienes al mejor postor, siempre que la postura cubra las dos terceras partes del avalúo, como mínimo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 13 de enero de 1970.—

El magistrado de trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 235 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita ejecutoria dimanante del sumario número 35 de 1966, por robo, contra Rafael Javier Ordeñana Dilla, habiéndose acordado hacer saber a los propietarios de los efectos recuperados que se hallan en este Juzgado a su disposición para hacerles entrega definitiva de los mismos, lo que se verifica por medio del presente edicto en atención a ser desconocidos, tratándose de propietarios de vehículos en los que se efectuaron sustracciones el 24 de junio de 1964 en esta ciudad de Castro Urdiales, el 1 de agosto de 1964 en la villa de Laredo y pocos días más tarde nuevamente en la ciudad de Castro Urdiales.

Dado en Castro Urdiales a 9 de enero de 1970.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (ilegible).

115

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Fernando Vidal Blanco, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Visitación de la Gándara Aguilera, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Santander, representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo don Rafael de la Gándara Aguilera, natural de Rubayo, término municipal de Marina de Cudeyo, que fue declarado fallecido por auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander de fecha 12 de junio de 1968, encontrándose a su muerte en estado de soltero, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, habiéndole premuerto sus ascendientes don Juan de la Gándara Ceballos y doña Dolores Aguilera Haya, y sobreviviéndole como más próximos parien-

tes sus hermanos de doble vínculo doña María Visitación, don José Vicente, doña María, conocida por Purificación, don Fabián y don Ceferino de la Gándara Aguilera, y su sobrina doña Edelfina Mazón Gándara, en representación de su premuerta madre, hermana del causante, doña Matilde de la Gándara Aguilera.

Llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que sus citados hermanos y sobrina, para que dentro del término de treinta días siguientes a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, tablón de anuncios de este Juzgado y del de Paz de la naturaleza del mencionado causante, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Santander a trece de enero de mil novecientos setenta.—El magistrado juez, Fernando Vidal Blanco.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 321 pesetas.

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal del distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 858 de 1969, seguido en este Juzgado contra Carlos Felipe Gutiérrez Sedano, por daños, recayó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 858 de 1969, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Cristina Bravo de la Fuente; y como denunciado, Carlos Felipe Gutiérrez Sedano, de 19 años, soltero, camarero y sin domicilio conocido, sobre daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Felipe Gutiérrez Sedano a la pena de trescientas pesetas de multa o arresto subsidiario, en caso de impago; indemnización de dos mil cien pesetas a la perjudicada Cristina Bravo de la Fuente, y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa. (Rubricado)".

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación en el mismo y sirva de no-

tificación al condenado Carlos Felipe Gutiérrez Sedano, expido el presente, en Santander a diez de febrero de mil novecientos setenta.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 126

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal del distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 656 de 1969, seguido en este Juzgado contra Carlos Felipe Gutiérrez Sedano, por hurto, recayó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 656 de 1969, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciado, Carlos Felipe Gutiérrez Sedano, de 19 años, soltero, camarero y en ignorado paradero, sobre hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Felipe Gutiérrez Sedano a la pena de tres días de arresto menor, indemnización de mil seiscientas cincuenta pesetas al perjudicado Juan Lavín Ortiz y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa. (Rubricado)".

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación en el mismo y sirva de notificación al condenado Carlos Felipe Gutiérrez Sedano, expido el presente, en Santander a diez de enero de mil novecientos setenta.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 127

El señor juez comarcal de esta ciudad y su comarca, en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 130 de 1969, seguido por denuncia de José Balbás Macho, contra José María Fernández Sainz, ha acordado señalar para la celebración del juicio el día veinticuatro de enero próximo, y hora de las dieciséis cuarenta y cinco, en la sala audiencia de este Juzgado, mandando convocar al señor fiscal y citar a las partes, debiendo éstas concurrir al acto provistas de los medios de prueba de que intenten valerse; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo el denunciado hacer uso del artículo octavo

del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al denunciado José María Fernández Sainz, vecino que fue de Bilbao, calle Araceno, 8, 2.º derecha, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, en Reinosa a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario (ilegible). 137

El señor juez municipal de este distrito, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 848 de 1969, que por daños por imprudencia se sigue ante este Juzgado contra José Antonio Azpiroz Castelnou, con domicilio en Gallur, cuyo actual paradero se desconoce, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalándose al efecto el día 18 de febrero, y hora de las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal número dos.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación en legal forma al denunciado José Antonio Azpiroz Castelnou, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, dictada por el señor juez, en Santander a doce de enero de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). 138

Francisco Jiménez Jiménez, conocido también por Tomás Hernández Hernández, (gitano), de 28 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero ambulante, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Gama (Santander), sin domicilio fijo, encartado en diligencias preparatorias número 86 de 1969, por resistencia a agentes de la autoridad, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Santander, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 152

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de instrucción de esta villa y partido judicial de Cervera del Río Pisuerga en resolución de esta fecha,

por medio de la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander número 156, correspondiente al día 29 de diciembre de 1969, llamando al acusado Santiago Conde Bustio, de 20 años de edad, hijo de Santiago y Claudia, soltero, obrero, natural de Herrera de Pisuerga, por razón de haber sido hallado y reducido a prisión que tenía decretada en diligencias preparatorias número 37/1969, sobre hurto y conducción ilegal.

Cervera del Río Pisuerga, 14 de enero de 1970.—El secretario judicial (ilegible). 147

Jesús Hernández Borja (gitano), de 31 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero ambulante, hijo de Antonio y de Vicenta, natural de Los Corrales de Buelna (Santander), sin domicilio fijo, encartado en diligencias preparatorias número 86 de 1969, por resistencia a agentes de la autoridad, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Santander, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Horacio Hernández Hernández (gitano), de 25 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero ambulante, hijo de Basilio y de María, natural de Espinosa-Bricia (Santander), sin domicilio fijo, encartado en diligencias preparatorias número 86 de 1969, por resistencia a agentes de la autoridad, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Santander, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 152

De conformidad con lo acordado por el señor juez comarcal de esta ciudad en diligencias de juicio de faltas número 109/69, hoy en ejecución de sentencia, por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Albino Pereira Oliveira, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Reintegros calculados del expediente, 294 pesetas; derechos de Registro, disposición común 11, 20; tramitación del juicio, artículo 28, tarifa primera, 200; diligencias previas, artículo 28, tarifa primera, 15; ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa primera, 30; por expedir 7 despachos, disposición común sexta, 350; cumplimiento exhortos, artículo 31, tarifa primera, 175; honorarios médicos forenses, artículo 10, tarifa quinta, 250; multa impuesta al denunciado, 300; pólizas de la Mutualidad Judicial, 50; suplidos, 16; seis por ciento tasación, artículo 10, tarifa primera, 102. Total, 1.802 pesetas.

Importa la presente liquidación las figuradas mil ochocientos dos pesetas, s. e. u. o., cuya suma deberá satisfacer íntegramente el citado denunciado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Albino Pereira Oliveira, por encontrarse en paradero desconocido, expido la presente, con el visto bueno del señor juez, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Castro Urdiales a nueve de enero de mil novecientos setenta.—El secretario, Faustino Celada.—Visto bueno, el juez comarcal, Antonino Arce Manteca. 116

Herminia Hernández Borja (gitana), de 20 años de edad, estado soltera, de profesión su labores, hija de Antonio y de Vicenta, natural de Los Corrales de Buelna (Santander), sin domicilio fijo, encartada en diligencias preparatorias número 86 de 1969, por resistencia a agentes de la autoridad, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Santander, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar. 152

En virtud de lo acordado por el señor juez comarcal de esta ciudad, en ejecución de sentencia en juicio de faltas número 103/69, tramitado en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Sigrid Klein Frankfurt, se ha practicado la siguiente liquidación de costas:

Indemnización a la parte perjudicada, 4.500 pesetas; reintegros calculados, 342; derechos de Registro, dis-

posición común 11, 20; tramitación del juicio, artículo 28, tarifa primera, 200; diligencias previas, artículo 28, tarifa primera, 15; ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa primera, 30; por expedir despachos, disposición común sexta, 350; por cumplimiento despachos, artículo 31, tarifa primera, 175; multa impuesta al denunciado, 300; pólizas de la Mutualidad Judicial, 50; suplidos, papel y copias, 35; seis por ciento tasación, artículo 10, tarifa primera, 150. Total, 6.167 pesetas.

Importa la anterior liquidación las figuradas seis mil ciento sesenta y siete pesetas, s. e. u. o., cuya suma deberá pagar íntegramente el denunciado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista de la tasación por término de tres días a expresado condenado Sigrid Klein Frankfurt, vecino que fue de Alemania, hoy en domicilio desconocido, expido la presente, con el visto bueno del señor juez, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Castro Urdiales a nueve de enero de mil novecientos setenta.—El secretario, Faustino Celada.—Visto bueno, el juez comarcal, Antonino Arce Manteca. 117

Vicenta Borja Vicerraga (gitana), de 52 años de edad, estado soltera, de profesión su labores, hija de Eugenio y de Ramona, natural de Palencia, sin domicilio fijo, encartada en diligencias preparatorias número 86 de 1969, por resistencia a agentes de la autoridad, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Santander, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 152

En virtud de lo acordado por el señor juez comarcal de esta ciudad, en juicio de faltas número 106/69, por lesiones y daños en accidente de circulación, en el que figura como denunciante la Guardia Civil de Tráfico, contra Pascual Dominique Van Garderen, hoy en ejecución de sentencia, se ha practicado la tasación de costas siguiente:

Indemnización a la parte perjudicada, 950 pesetas; reintegros calculados, 348; derechos de Registro, disposición C. 11, 20; tramitación juicio y

diligencias previas, artículo 28, tarifa primera, 215; ejecución de sentencia, artículo 29, 30; por expedir 6 despachos, disposición común sexta, 300; cumplimiento exhortos, artículo 31, tarifa primera, 150; intervención médico forense, artículo 10, tarifa quinta, 200; multa impuesta al denunciado, 300; pólizas de la Mutualidad Judicial, 50; suplidos, papel copias, 35; seis por ciento tasación, artículo 10, tarifa primera, 150. Total, 2.748 pesetas.

Importa la presente liquidación las figuradas dos mil setecientas cuarenta y ocho pesetas, s. e. u. o., cuya suma deberá satisfacer íntegramente dicho denunciado.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la misma, a fin de que sirva de notificación y vista al condenado Pascual Dominique Van Garderen, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, con el visto bueno del señor juez, en Castro Urdiales a ocho de enero de mil novecientos setenta.—El secretario, Faustino Celada.—Visto bueno, el juez comarcal, Antonino Arce Manteca. 118

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Habiendo sido hallada abandonada en la Ciudad Jardín una burra de color castaño, 1,10 de alzada, de unos 14 a 16 años, se pone en conocimiento que durante quince días estará a disposición de quien acredite ser su dueño, al término de los cuales se sacará a subasta pública por pujas a la llana, en lugar y hora que se anunciará.

Santander, 14 de enero de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 87 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1969:

Se acuerda el enterado de las comunicaciones oficiales y Boletines de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acuerda el pago de varias facturas, importantes todas ellas la cantidad de 13.874 pesetas; para las cua-

les existe consignación en presupuesto.

Voto, 17 de octubre de 1969.—El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta.—Visto bueno, el alcalde M. Pacheco. 1.891

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1969:

Se acuerda el enterado de las comunicaciones oficiales y Boletines de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acuerda el enterado y cumplimiento del escrito de la Delegación Provincial de Abastecimientos número 795/3.505, sobre facultades de venta de los comerciantes clasificados en el apartado a) del epígrafe 1.843 de las Tarifas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Se aprueba por unanimidad el pago de facturas importantes la cantidad de 235 pesetas.

Voto, 25 de octubre de 1969.—El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta.—Visto bueno, el alcalde M. Pacheco. 1.947

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas los días 31 de octubre y 7 de noviembre de 1969:

Día 31 de octubre.—No se celebró sesión por falta de asuntos de qué tratar.

Día 7 de noviembre:

Se acuerda el enterado de las comunicaciones oficiales y Boletines de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acuerda el enterado del acuerdo de la Delegación de Trabajo, por el que aprueba el calendario laboral para 1970, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del 3 del actual.

Se aprueba el pago de una factura, importante 574 pesetas.

Voto, 8 de noviembre de 1969.—El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta.—Visto bueno, el alcalde M. Pacheco. 2.032

Don José Luis Azcorreta Arrieta, secretario del Ayuntamiento de Voto, provincia de Santander,

Certifico: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesiones celebradas los días 14 y 21 del actual mes de no-

viembre de 1969, adoptó los acuerdos que, en extracto, se transcriben:

Día 14 de noviembre.—No se celebró sesión por falta de asuntos de qué tratar.

Día 21 de noviembre.—Leída, en borrador, el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado y cumplimiento de las comunicaciones oficiales recibidas desde la última sesión, así como de los Boletines Oficiales de la provincia, recibidos en el mismo período de tiempo.

Se acuerda el enterado de la enfermedad de la señora maestra de Secadura, y cierre de la escuela hasta la próxima semana.

Se acuerda el enterado del nombramiento del cargo de inspector jefe de Enseñanza Primaria de Santander a don Julio de la Cueva Pintado y cese en dicho cargo de don José Manuel Cabrales Alonso.

Por unanimidad se acuerda el pago de varias facturas, importantes la cantidad de 6.384 pesetas.

Y para que conste y cumplimiento de cuanto determinan los artículos 365 de la Ley de Régimen Local y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido el presente, que visa el señor alcalde, y firmo y sello en Voto a 22 de noviembre de 1969.—El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta.—Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco.

2.164

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1969:

Se acuerda el enterado de las comunicaciones oficiales y Boletines de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acuerda el pago de una relación de facturas, importantes todas ellas la cantidad de 12.581 pesetas.

Voto, 1 de diciembre de 1969.—El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta. — Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco.

2.233

Don José Luis Azcorreta Arrieta, secretario del Ayuntamiento de Voto, provincia de Santander,

Certifico: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1969, adoptó los acuerdos que, en extracto, se transcriben:

Leída, en borrador, el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado y cumplimiento de las comunicaciones oficiales recibidas desde la última sesión, así como de los "Boletines Oficiales" de la provincia recibidos en el mismo período de tiempo.

Se acuerda el pago de varias facturas, importantes todas ellas la cantidad de 2.215 pesetas.

Y para que conste y cumplimiento de cuanto determinan los artículos 365 de la Ley de Régimen Local y 331 del Reglamento de las Corporaciones Locales, expido el presente, que visa el señor alcalde, y firmo y sello en Voto a 6 de diciembre de 1969.—El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta.—Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco.

2.252

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1969:

Se acuerda el enterado de las comunicaciones oficiales y Boletines de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acuerda el pago de una relación de facturas, importantes todas ellas la cantidad de 3.192 pesetas.

Voto, 13 de diciembre de 1969.—El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta. — Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco.

2.307

AYUNTAMIENTO DE DE COMILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de alcantarillado de la playa y pavimentación de calles, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Comillas, 12 de enero de 1970.—El alcalde, José Rodríguez Cacho. 123

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de reparación del firme en varias calles de Co-

millas, redactado por el señor ingeniero de caminos don Juan José Lastra Santos, por un importe total de 2.140.576,19 pesetas, queda expuesto al público en Secretaría por término de quince días para oír reclamaciones.

Comillas, 12 de enero de 1970.—El alcalde, José Rodríguez Cacho. 124

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones de cobranza de impuestos municipales correspondientes al pasado año 1969, quedan citados documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes.

Los padrones de cobranza a que se hace referencia son: De parcelas, de carros y bicicletas, de perros, de basuras, de escaparates y letreros, de toldos y de motores y calderas.

Los Corrales de Buelna, 9 de enero de 1970.—El alcalde, Fernando Senach Garrido. 139

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Durante quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes por los posibles afectados, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, conforme prescribe el artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Limpías, 12 de enero de 1970.—El alcalde, Manuel Martínez. 141

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.—1970